



M.P.S. 56101
S.G.P.R.E.I 0198

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0287 - 2021-MPS/A

Sechura, 16 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 006-2021-MPS-GM/GR de fecha 15 de Marzo del 2021, emitida por la Gerencia de Rentas, Sobre **DESIGNACION DE AUXILIAR COACTIVO DE LA SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 038-2019-MPS/A, de fecha 22 de Enero del 2019, se designó al Abg. Jorge Luis Jiménez Varona, en el CARGO DE AUXILIAR COACTIVO de la Subgerencia de Ejecutoría coactiva de la Municipalidad Provincial de Sechura, con eficacia anticipada desde el 02 de Enero del año 2019.

Que, mediante Memorandum N° 080-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 04 de febrero del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos dispone que el citado Servidor Municipal Abg. Jorge Luis Jiménez Varona, realice labores como Auxiliar Coactivo en la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, dependiente de la Gerencia de Rentas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0513-2020-MPS/A de fecha 23 de noviembre del 2020; se resuelve nombrar a partir del 05 de Marzo del 2020 al Servidor Municipal Contratado Permanente Abg. Percy Guadalupe Puestas Chunga, en el Cargo de Auxiliar Coactivo, bajo el D.L N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 045-2021-MPS-GM-GR-SGEC de fecha 15 de Marzo del 2021, el Subgerente de Ejecutoría Coactiva, a mérito de los considerandos anteriores informa que es necesario que por razones de formalidad para las principales actividades programas dentro del plan operativo institucional POI en el presente año 2021, es necesario Librar exhortos fuera de la localidad con el objetivo de trabar embargos en forma de retención a los principales contribuyentes, lo que se hace necesario designar al citado servidor a través del acto resolutivo respectivo, ello con el objeto de poder formalizar las retenciones sobre los fondos, los valores a la orden al portador, custodia, cuentas, depósitos y bienes de los obligados que mantienen deudas tributarias y no tributarias, entre otras actividades coactivas con la Entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 006-2021-MPS-GM/GR de fecha 15 de Marzo del 2021, el gerente de rentas solicita la designación del citado servidor municipal en el cargo de auxiliar coactivo para evitar inconvenientes y cumplir con el plan de actividades del POI de la citada subgerencia de ejecutoría coactiva;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal N° 2214, se ordena cumplir con emitir la presente Resolución de alcaldía con la finalidad de cumplir con lo solicitado en los informes respectivos;

Que, así mismo de conformidad con lo que establece el artículo 15° del D.S. N° 018-2008-JUS del texto Único Ordenado de la ley N° 26979- Ley del procedimiento de Ejecutoría coactiva, señala como requisito de validez para el inicio de las resoluciones coactivas, estas deben ser suscritas con las firmas tanto del Ejecutor Coactivo como del Auxiliar coactivo, bajo sanción de nulidad y al haber sido cesado en el cargo de Auxiliar Coactivo Abogado Jorge Luis Jiménez Varona es de necesidad la designación del Abogado Percy Guadalupe Puestas Chunga, el cual debe cumplir con ejercer sus funciones en virtud de lo que señala el Artículo 5° de la mencionada ley, dependiente de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva;

Que, el literal 17.1 del Artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; siendo así, las normas y disposiciones municipales **se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, bajo este contexto el artículo 39° de la Ley General de Municipalidades- Ley 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decreto de alcaldía, asimismo que por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

P.S.
S.G.P.R.E.I 0200



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0287-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABG. PERCY GUADALUPE PUESCAS CHUNGA, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la SUBGERENCIA DE EJECUTORÍA COACTIVA de la Municipalidad Provincial de Sechura con eficacia anticipada al 04 de Febrero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR COACTIVO ABG. JORGE LUIS JIMÉNEZ VARONA y ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, a fin de entrega de cargo y acervo documentario y asumir las funciones bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar Cuenta al Servidor Municipal Designado, al Servidor Municipal Cesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO LUCIE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.

